

Moralistas a favor del abolicionismo

Cuando por convicción o por comodidad se defiende el régimen de reglamentación y tolerancia oficial de la prostitución, se invocan a favor de esa postura los testimonios de San Agustín y de Santo Tomás de Aquino. Acaso se pretende con ello calmar las inquietudes de conciencia que presenta semejante actitud tolerante; como queriendo decir que, cuando dos santos de la categoría de los nombrados admitieron tal modo de proceder, no hay motivo para inquietarse y hacer un problema moral de la prostitución reglamentada.

Sin embargo, lo que pensaron, o se dice que pensaron estos dos máximos Doctores de la Iglesia latina, no es ningún apoyo valioso de la tolerancia. Ellos, como todos los moralistas cristianos de todos los tiempos, pensaron y enseñaron que, de poderse lograr sin notables perjuicios, se debe prescribir, implantar y mantener el abolicionismo, persiguiendo el comercio carnal ilícito como pernicioso para la sociedad bajo múltiples puntos de vista que interesan al bien común.

Si en determinadas circunstancias, en las de su respectivo tiempo concretamente, cuando no había los servicios de vigilancia, la luz eléctrica, la corrección social etc., de que nosotros disfrutamos, y acaso en buena parte porque no los había, pensaron S. Agustín y Santo Tomás que la tolerancia era menor mal que la persecución de las mujeres públicas, ello no quiere decir en realidad nada para nuestra situación, si las condiciones son diversas. Y en todo caso el juicio que pudieron haberse formado sobre este hecho de experiencia, el primero en el Africa septentrional del siglo V y el segundo en la Italia del siglo XIII, no requiere el mismo aprecio que su parecer en un punto dogmático cualquiera.

En realidad es muy discutible si fué o no favorable a la tolerancia el pensamiento íntimo personal de estos dos Santos, como lo hemos indicado en otra ocasión. Pero sea de ello lo que fuere, no hay derecho a estar invocando sendos textos suyos como expresión simbólica de un sentir universal de la teología católica. Como esos testimonios, sea cual fuere su alcance, existen otros de moralistas muy respetables, finos observadores y conocedores de las circunstancias, que no ven tan sencilla, desde el punto de vista moral, la actitud tolerante de la autoridad pública en este particular, y mucho menos, esa es-

pecie de visto bueno y autorización que es para muchos la cartilla de que se provee a las prostitutas al registrarlas en las listas oficiales.

En la campaña abolicionista que felizmente se intensifica entre nosotros no carece, tal vez, de interés el conocer ciertos juicios de moralistas que no deben desatenderse cuando se toman posiciones doctrinales. Por eso vamos a consignar a continuación el dictamen que emitieron varios moralistas insignes, más o menos remotos, aprovechando las notas que recogimos hace algún tiempo para un apéndice de un Informe sobre moralidad pública en España, que, por su misma índole y finalidad, no pudo ser difundido.

Todos los moralistas están acordes en que la prostitución, en principio, debería ser perseguida por el Estado, como promotor del bien común. Asimismo admiten que en determinados tiempos y lugares la autoridad podrá tolerar los prostíbulos, cuando su supresión acarrearía peores males a la sociedad. La misma Providencia de Dios permite, por justas causas, males que pudieran evitarse en absoluto. En tal sentido se cree que pensaron San Agustín y Santo Tomás en su tiempo y en su ambiente. En los nuestros es muy probable que hubieran opinado lo contrario, sin cambiar en lo más mínimo su criterio moral. Sobre todo, si por parte de los poderes públicos no hubiesen visto mera tolerancia, como en su época, sino una especie de aprobación legal, implícita en las medidas policíacas y sanitarias decretadas para la población de los centros del vicio. Sin embargo, prescindamos ahora del análisis de sus textos, y démoslos por adversos. De ahí se sigue tan sólo que en el siglo V y en el XIII las circunstancias externas no aconsejaban, a juicio de ellos, el abolicionismo. Respecto a nuestra sociedad hubieran podido muy bien pensar al revés.

Pongámonos en el siglo XVI, con un régimen de la vida pública más semejante al nuestro, y avancemos desde él adelante. Consultemos a moralistas más personales, de esos que no afirman o niegan perezosamente *in verbo magistrí*, como lo hicieron en este punto tantos, aun de los insignes como Bonacina, Trullench y Diana.

JUAN BTA. DE LEZANA discute ampliamente si la prostitución debe permitirse en un Estado cristiano. Y aunque no se atreve, con prudente modestia, a condenar a los Reyes y Papas que la toleraron, aduce muchas consideraciones en sentido abolicionista. He aquí algunas:

«Sin contar con que a veces provocan [las meretrices] la ruina de las ciudades..., son causa de que los hombres caigan en apostasía... Pero sobre todo hay una razón en pro de esta pía causa [del abolicionismo]; y es que por medio de esta tolerancia en manera alguna alcanzan los Príncipes y Magistrados aquel fin que pretenden y a pretexto del cual dicen tolerar la prostitución. Esta finalidad es sin duda alguna la misma que se propuso alcanzar el legislador de los atenienses Solón, que fué el primero acaso en darle carácter legal, para que desahogado allí [en los lupanares] el ímpetu de los jóvenes

se abstuvieran de pensar en cosas más torpes... Que esta finalidad queda frustrada y no se obtiene por tales métodos, se demuestra fácilmente con sólo pensar que los lupanares son escuela de Venus, cátedra de Priapo, arte del deleite y consistorio de toda clase de aberraciones y torpezas, de modo que en ellos los jóvenes aprenden todo género de maldades, tanto más fácilmente cuanto pueden hacerlo con mayor impunidad... De donde muchos varones prudentes opinan, y por la experiencia está demostrado, que es precisamente en las ciudades y grandes aglomeraciones urbanas, en que está permitida la prostitución, donde pululan los adulterios, los raptos, los pecados contra naturam; y no en los pequeños poblados, en que tales lupanares no están permitidos... Y aunque parecen sacarse lógicamente (efficaciter) estas consecuencias, ¿quién, no obstante, so pena de exponerse a ser señalado como una excepción [literalmente, sin nota de singularidad] se atreverá a reprobar lo que se sabe que fué tolerado por tantos católicos y cristianísimos Reyes, por tantos Príncipes y gobernantes...?»¹.

MARTÍN DE AZPILCUETA, nuestro famoso Doctor Navarro, cargado de experiencia y de datos que pudo recoger en media Europa, comparando, además, regiones con regiones, según que estuvieran sometidas a uno u otro régimen de abolición o tolerancia, se manifestó resueltamente en contra de la reglamentación facilitadora, invocando nueve argumentos que merecen considerarse de punta a cabo. Estudiando si es lícito el alquiler de las casas de prostitución dice, después de admitir sin crítica la actitud tolerante de los príncipes para el meretricio «en determinada parte de la ciudad», apartada y mal dotada:

«Pero no deben consentirse las casas de prostitución como se hace en algunas partes, es, a saber, poniéndoles patronos y aun señalándoles un alquiler más elevado que el que tienen las casas honestas, en atención a que, dedicadas al vicio, producen más y se lucran por tanto aquéllos también más, ni se debe consentir cualquier otro género de lucro... Ni puede tolerarse que pongan su casa las prostitutas en parte de la ciudad donde de ordinario les está prohibido habitar, porque con ello se atenta contra la ley justa y buenas costumbres...

En primer lugar, porque, como ya se ha dicho, es muy difícil impedir que las casas en que viven las meretrices no se destinen a la prostitución, ya que rara vez se instalan tales casas con tan sano fin, que no se mezcle algún otro de otro orden, como el de participar de las ganancias...

En segundo lugar, porque muchos jóvenes, por culpa de esto, empiezan a pecar antes de lo que empezarían si no existieran dichas casas.

En tercer lugar, porque lejos de atenuarse con ello la sensualidad, parece encenderse más, según el Maestro, con el uso, porque a la

¹ *Consulta varia theologica. Consultum*, 46, n. 18. 30-31. 34. 36. En *Opera omnia*, IV (Lyon, 1656) p. 320-323.

mala inclinación se une el hábito de pecar, y dos vínculos siempre atan con más fuerza que uno solo.

En cuarto lugar, porque la mala inclinación se refrena con el hábito de resistir a la sensualidad, y no con la práctica en las casas de lenocinio.

Quinto, porque no se logra el fin que con esto se persigue; es a saber, evitar que sean solicitadas las mujeres honestas, ya que es opinión de los hombres prudentes que los que están acostumbrados al comercio con las malas mujeres, tanto más importunan a las honestas cuanto sienten con mayor fuerza el ímpetu de la sensualidad.

Sexto, porque yo mismo he tenido ocasión de comprobar que los adolescentes llegados a las universidades (Academias) de tierras donde no hay ocasión de fornicar, puestos en ocasión de hacerlo han perdido sus almas, sus estudios, y hasta su mismo cuerpo, alcanzado por el contagio.

Séptimo, porque las mismas meretrices, tan pronto como dejen de servir para tan torpe lucro, quedan convertidas en instrumentos de otros mil vicios repugnantes.

Octavo, porque siempre los hombres están más capacitados para resistir a la libidine que las mujeres.

Noveno, porque el verdadero remedio contra la sensualidad es un gran amor a la castidad, una constante huída de la ocasión de perderla, una vigilancia siempre despierta para resistir; junto con la abstinencia, la sobriedad y el trabajo asiduo, y, sobre todas estas cosas, la gracia divina...»².

EL P. MARIANA, siempre tan documentado, aunque cuenta con la realidad de la tolerancia y no protesta contra ella, lo mismo que contra el libertinaje de cabarets y plazas públicas en las horas nocturnas, tiene dos observaciones certeras sobre el proceso moral y el móvil financiero que imperan en la tolerancia. Un poco larga es la segunda, pero no resistimos a la tentación de darla a conocer en su cruda sinceridad:

«Demás desto, los que suelen y pueden solicitar las doncellas y casadas, hombres ricos y poderosos, nunca van a las casas públicas, las cuales están abiertas a la gente más baja, de la cual hay menor peligro y menos asechanza a los casamientos ajenos. Muchos mozos hemos conocido que, viniendo de lugares donde no había rameras, eran muy modestos y compuestos; y después que en las ciudades populosas hallaron la libertad de pecar, súbitamente se mudaron en desvergonzados y deshonestos, perdiendo la hacienda, la edad, la salud y el con-

² *Manuale confessoriorum et paenitentium*, c. 17, n. 195.

sejo, y quedando del todo sin ningún provecho. Demás desto, las ramereras, pasada la flor de su edad, se hacen terceras y por la larga experiencia saben mil maneras de engañar y hacer daño; de suerte que los burdeles son seminarios certísimos desta gente y destos daños...

... En España, por lo menos, alguna forma hay de tributo, pues en las ciudades y lugares, el padre de las malas mujeres arrienda aquella infame casa por tres tanto o cuatro tanto más de lo que vale y se alquila para vivienda común; la cual ganancia se aplica a los gastos públicos de la ciudad, o también algunas veces la lleva algún particular, al cual, por mercedes del Rey, se dió privilegio de edificar y tener la tal casa; en lo cual en muchas maneras se peca, no menos que si el tributo le hiciesen pagar a las mismas ramereras; porque forzosa cosa es que el que arrendó por gran precio para coger aquel dinero y ganar él y sustentarse, inventa nuevos engaños, como traer mujeres en más número que fuera necesario, de excelente hermosura, para atraer y chupar a los mozos, ofreciendo dinero a los arrieros y concertándose con ellos para que se las busquen y traigan, la cual contratación y mala mercadería sabemos que se hace libremente. Venidas las mujeres, vendenles muy cara la comida o alquilanles los vestidos por doblado más de lo que les llevaban en otra parte; y con la necesidad de pagar tanto dinero son forzadas a pecar más de lo que querrían. Préstales también dineros, lo cual hacen de muy buena gana, para que, estando oprimidas con las deudas, las tengan atadas para que no se les vayan y dejen el oficio; demás desto, cometen otras muchas cosas ilícitas y feas con deseo de la ganancia y necesidad de pagar lo que concertaron»³.

CONSTANTINO RONCAGLIA, después de exponer las razones más fuertes que se aducen para tolerar la prostitución (protección contra formas peores del vicio y menor peligro de atentados contra la honestidad pública y de las personas decentes —el argumento de higiene no lo menciona—), añade con valiente análisis:

«Si estas razones, que en el terreno especulativo se presentan tan eficaces, lo fuesen asimismo en la práctica, nada tendríamos que objetar, y ciertamente no habría por qué disentir de la opinión ya enunciada. Pero, en la práctica, no veo por qué se eviten aquellos defectos más graves autorizando la prostitución.

Primeramente, no se evitan otros mayores excesos o pecados de lujuria, tanto porque las mismas meretrices no se desdennan de caer en otros vicios nefandos como porque el vicio de la lujuria tiene este carácter especial, que no conoce límites; de ahí que aquellos que, por estar permitida la prostitución, se entregan a los placeres venéreos,

³ *Tratado contra los juegos públicos*, c. 17 y 18.

fácilmente degeneran en afeminamiento, y con frecuencia caen en el pecado de sodomía. Esta verdad pueden atestiguarla los confesores.

En segundo lugar, no se vela por la honestidad de las doncellas y mujeres públicas, pues la experiencia atestigua que los que frecuentan este trato [de las meretrices], no siempre se satisfacen con desahogar su apetito libidinoso con ellas, sino que apetecen otras mujeres más honestas y llegan a solicitarlas con la mayor vehemencia, y la pureza de las buenas mujeres no tiene mayor enemigo que ellos. Y si no, pregunto: ¿dónde son más frecuentes los adulterios, en las aldeas, donde la prostitución no existe, o en las ciudades, donde está permitida? Ciertamente en las ciudades, y esto no lo negará ningún confesor. Así es que la práctica no confirma que, consintiendo la prostitución, se eviten males mayores.

Examinemos ahora los inconvenientes que trae esta autorización. Aparte de los gravísimos pecados de lujuria cometidos con las mujeres públicas, y prescindiendo de que el apetito sexual se enciende más y más con este trato y el alma queda más inclinada a toda clase de pecados venéreos, de este consentimiento de la prostitución se originan para la familia y para el Estado otros mil daños. Supongamos un joven entregado a este vicio; inmediatamente se conduce irreverentemente para con sus padres, descuida su formación cultural, distrae fondos de su casa para poder pagar el precio de su pecado, oculta al padre sus ganancias, prefiriendo alimentar a una prostituta antes que a sus padres, a los pobres, a sus hermanos o hermanas etc. Y a veces llega a quedar tan enredado en el afecto de una meretriz que hasta termina por contraer con ella un matrimonio torpe.

Estos son, entre otros muchos, los males que sufre la familia con el consentimiento de la prostitución. Pero aún los sufre mayores la sociedad. En primer lugar, tantas meretrices como ahora se consientan, serán luego las alcahuetas, pasada su juventud. ¿Y a cuántos jóvenes, a cuántas honestas doncellas no seducirán ellas?

Por esta autorización se disminuye también la natalidad, pues los jóvenes, consumidos por el afecto a estas mujeres, se resisten a contraer matrimonio honesto. Y cuando llegan o se deciden a contraerlo, ya no son aptos para engendrar una prole sana, y así procrean hijos débiles y que apenas pueden prestar servicio alguno en bien de la sociedad: de este modo se van extinguiendo muchas nobles familias, no sin gran detrimento de la comunidad. Y cuando de esta autorización no se originasen los más graves daños para la sociedad y la familia, todavía me adhiero al parecer de los que creen que no debe tolerarse la prostitución...»⁴.

⁴ *Universa moralis theologia*, t. I, tr. 12, c. 2, q. 6 (Venecia, 1740) p. 299-300.

CORNELIO A. LAPIDE, el insigne escriturista de renombre mundial, encuadra y resuelve así la cuestión:

«Disputan algunos, y entre ellos el P. Juan de Mariana, libro *De Spectaculis*, cap. XVI, sobre la conveniencia de consentir o no las meretrices y la prostitución en una sociedad cristiana. Los que contestan en sentido afirmativo se basan en que debe tolerarse para evitar males mayores. Pues por medio de estas casas se evitan los adulterios, sacrilegios, incestos y pecados contra naturam... Los que responden en sentido negativo aducen que Dios prohibió en otro tiempo a los judíos las meretrices (Deut. XXIII, 17): «no debe haber meretrices entre las hijas de Israel, ni quienes usen de ellas entre sus hijos...».

En segundo lugar, porque mediante los lupanares no se atenúa, sino que se fomenta el vicio venéreo e incluso los pecados contra la naturaleza, como se ve en las ciudades donde estas casas son toleradas. Porque un apetito sexual enciende el otro, ya que la libidine se propaga como un cáncer, y siempre insaciable busca nuevos modos y formas de gozar, sin acertar a contenerse en límite alguno. Sólo en el miedo a los castigos y en la diligencia de los gobernantes encuentra freno eficaz.

En tercer lugar, *San Jerónimo* (ad Oceanum) dice que «ha sido César y no Cristo, Papiniano y no San Pablo el que ha permitido a los hombres relajar los frenos de la impudicia y tolerar los lupanares». *Lactancio*, libro 6.º, capítulo XXIII, nos enseña que los lupanares son una invención del demonio, y para que no exista nadie que por miedo al castigo se abstenga, inventó las casas de lenocinio y puso al público el pudor de infelices mujeres...» Y hasta el mismo *San Agustín*, mejor aconsejado por la edad y por la práctica, parece haberse retractado de su opinión primera, pues en el lib. II *De Civitate Dei*, cap. XX, incluye los lupanares entre las cosas ilícitas y perniciosas. Y en el libro XIV, cap. XVIII: «es la autoridad (civitas) terrena quien ha hecho un vicio lícito del empleo de las meretrices». Queriendo decir: «Son las leyes de los gentiles romanos, no las leyes de la Iglesia, las que permiten la prostitución...».

... Vemos que, puesta la ocasión de los prostíbulos, acuden a ellos los adolescentes, bien espontáneamente, bien invitados por otros; y que, víctimas de una concupiscencia perniciosa, marchitan allí su vigor y que una vez gustado el placer se precipitan en todo género de desvergüenzas. Sin género de duda, donde no hay prostíbulos los jóvenes son mucho más castos, y hay menos adulterios, y la ciudad es más decente. Porque así como no hay vicio que más se encienda ante la ocasión, como es la lujuria, así no le hay que se reporte tanto con la fuga de él...

Por lo cual, si en algunas partes no es posible suprimir de un golpe los lupanares, por el arraigo inveterado, ciertamente ha de tenderse a restringirlos cuando sea posible, a que el número de mujeres en

ellos quede reducido, y, sobre todo, a que estén en las poblaciones separados de las casas de los otros ciudadanos. Y así en los rincones no se ha de permitir que haya rameras (lupae) ni mujeres que ofrezcan de noche su cuerpo para el placer por las plazas, y las que habiten en domicilios privados han de ser duramente castigadas. Y mucho menos aún ha de tolerarse el amancebamiento entre quienes no se sepa que están casados. Tengo entendido que en España no se consiente esto ni a los magnates, los cuales tienen apartadas a sus concubinas en un sitio que llaman *trirremes meretricum*. Así es como se frena la lujuria; con estos procedimientos triunfan el pudor y el decoro»⁵.

SEBASTIÁN DE S. JOAQUÍN, de los Carmelitas Salmanticenses, tan célebres por su *Curso de teología*, siente el peso de las autoridades que le precedieron y el respeto a las disposiciones de los Poderes públicos. No obstante, llama la atención sobre la demasiada facilidad con que se presume a veces, o se da por establecido, un estado de cosas cuya existencia y persistencia son indispensables para legitimar la tolerancia. Dice así:

«... Por lo que se prueba de una manera eficaz esta opinión, que es lícito permitir un mal menor en evitación de otro mayor que moralmente se teme pueda sobrevenir. Pero permitir la prostitución en la sociedad es permitir un mal menor, es decir, la simple fornicación, para evitar un mal mayor, o sea el adulterio, el estupro, la sodomía, etcétera, todos los cuales pecados podrán darse casi con seguridad de no existir aquella tolerancia; luego la prostitución es lícita.

La menor [del silogismo] se prueba: porque es cierto moralmente que, habiendo en el mundo tanta malicia entre los hombres y puesto que todos los deseos (cogitatio cordis) van encaminados al mal... los solteros y adolescentes fácilmente caerían en los vicios contra la naturaleza, si por un simple acto de fornicación con una meretriz no satisficieran fácilmente su apetito. Es así que para ello es necesaria la tolerancia pública u oficial de la prostitución; luego ésta se tolera en la sociedad para evitar un mal mayor.

Se confirma: El poder público, al tolerar las meretrices, no las quiere en sociedad, ni aprueba su licitud, ni les da facultad de ejercer su infame tráfico, sino que se limita a dejarlo impune, reservando al juicio eterno de Dios el debido castigo, y hace esto cuando el mismo poder no lograría sin gran detrimento aplicar el correspondiente castigo; pero no castigar los pecados públicos cuando el juez no puede hacerlo para alcanzar una finalidad mejor, no es malo, según consta; luego tampoco permitir que se den fornicaciones impunemente en la sociedad.

⁵ *Commentaria in Sacram Scripturam*, t. 9, c. 19 (París, 1869) p. 526-528

Por nuestra parte, nosotros, adhiriéndonos débilmente (sobre) a esta opinión, decimos que siempre que los gobernantes seculares o eclesiásticos, pesadas bien todas las circunstancias, juzgaran como cosa necesaria autorizar las mujeres públicas (las cuales deben habitar barrios separados), y siempre para evitar males mayores, pueden hacerlo. Pero si esta autorización no es absolutamente necesaria, como medida para evitar los dichos pecados, entonces debe defenderse la primera opinión, o sea que ha de rechazarse el permiso bajo pena de pecado mortal. De aquí que, puesto que en España prácticamente se vió que no se lograba aquella finalidad, antes bien, de la tolerancia de la prostitución se originaban pecados aún mayores, por este motivo se consideró como un gravísimo pecado el autorizarla en dichos reinos, y por ello Felipe IV, con gran justicia, y obrando de una manera muy cristiana, la suprimió. Por todo lo cual reputamos falsa la primera opinión que afirma de una manera universal (universaliter) que esta autorización no puede nunca conducir a esto...»⁶.

S. ALFONSO pone el peso de su discreción y buen juicio en el platicillo abolicionista, aunque lo hace con la modestia que le recomienda su respeto a tan insignes patronos de la opinión contraria y a príncipes cristianos que proceden según ella. Escribe:

«La primera opinión probable contesta afirmativamente: y la defienden los Salmanticenses, con Santo Tomás, Covarrubias, Trullench, Ledesma, etc., y con más claridad que nadie, San Agustín. La razón es que, suprimidas las mujeres públicas, podrían sobrevenir otros pecados más graves: de sodomía, de bestialidad, de afeminamiento; sin contar el peligro en que quedan las mujeres honestas. Por lo que dice San Agustín: Suprime las rameras y llenaríaslo todo de vicios. (Aufer meretrices... turbaveris omnia libidinibus.)

Pero la segunda opinión, más probable en la práctica, contesta en sentido negativo, y se adhieren a ella Roncaglia, el Doctor Navarro, con Cornelio, Gutiérrez y otros, según los Salmanticenses. La razón que aduce es que con la autorización de las rameras no se evitan aquellos otros males más graves; porque en los hombres lascivos el vicio echa raíces más hondas precisamente como consecuencia del trato o comercio fácil y frecuente con las prostitutas; de donde se sigue que, como se trata de un vicio que cobra más fuerza con la frecuencia, los hombres que a él se entregan, en manera alguna por eso se abstienen de otros placeres y pecados nefandos, antes bien, los cometen con las mismas meretrices; y no por eso dejan de asediar a las damas honestas. Por el contrario, autorizada la prostitución sobrevienen otros innumerables males; porque muchas doncellas se prostitu-

⁶ *Cursus theologiae moralis*, t. 6, tr. 26, c. 2, punto 4, n. 79-93 (Madrid, 1794) p. 163-166.

yen, los jóvenes menosprecian a sus padres, disipan su hacienda, abandonan o no atienden sus estudios, se enredan en riñas y se resisten a un matrimonio honesto.

En conclusión, bien lo advierte y lo prueba el Padre Sarnelli en su opúsculo *De abusu meretricii* que, aunque en las grandes capitales pudiera permitirse la prostitución, en manera alguna puede hacerse en otros lugares»⁷.

Entrados en el siglo XIX, nos encontramos ya habitualmente con reservas serias sobre la licitud de la tolerancia, si no con una manifiesta preferencia de la opinión abolicionista. Unas pocas citas para ilustrarlo.

PEDRO SCAVINI, en estrecha dependencia de San Alfonso, como Marc, Alsina y Aertnijs, se expresa del siguiente modo:

«Sobre si pueden permitirse en una sociedad las meretrices, hay quienes contestan afirmativamente, basándose en San Agustín y en el Dr. Angélico, para que no sobrevengan mayores pecados: como sodomía, bestialidad, afeminamiento, etc. Pero, en la práctica, es más probable lo contrario, al decir de Bouvier, Gutiérrez, el Doctor Navarro, Roncaglia, Scotti y otros muchos; porque en realidad aquellos males no se evitan con ello. Antes por el contrario, este vicio, con el uso, crece más y más; se provocan riñas, duelos, aumenta la solici-tación hacia el mal, se embotan los sentidos, se relegan al olvido los estudios, se desprecia el matrimonio, etc. En todo caso, únicamente podría autorizarse la prostitución en las grandes poblaciones, como dice Sarnelli, y, desde luego, relegando a las meretrices a un barrio extremo»⁸.

Luego copia del obispo de Le Mans, Mons. Bouvier:

«Aun cuando nos parece más probable la segunda opinión, creemos que se debe absolver a aquellos Magistrados o Gobernantes que afirman de buena fe que no pueden suprimir este mal. Porque en casos dudosos no es el confesor el llamado a discernir cuál es la incumbencia de aquellos sobre quienes pesan los graves negocios, como Magistrados, Reyes, Príncipes o Ministros».

CLEMENTE MARC, que en las primeras ediciones acentuó sin gran fuerza la mayor probabilidad de la opinión abolicionista, desde la 15.^a (Roma 1917) modificó el texto de manera significativa. Damos las dos redacciones para que el lector compare y deduzca:

a) «Una opinión, de carácter probable, es afirmativa con San Agustín y con el Angélico. El motivo es que de este modo se evitan otros males más graves: la sodomía, los adulterios, etc.» «Suprime las

⁷ *Theologia moralis*, t. I, l. 3, tr. 4, c. 2, n. 234.

⁸ *Theologia moralis universalis*, l. 1, tr. 4, d. 2, c. 2, n. 772.

mujeres públicas, dice San Agustín, y todo lo llenarás de vicios.» La otra opinión, que en la práctica resulta más probable, contesta negativamente, porque tan lejos están de evitarse con tal autorización aquellos males, que, por el contrario, se origina un aumento de lujuria, las pasiones se excitan, los sentidos se embotan, olvidanse los estudios, se desprecian los matrimonios, etc. Y en el peor de los casos (como dice el Ven. Genaro Sarnelli), este comercio debe permitirse sólo en las grandes ciudades, y con determinadas condiciones para evitar los escándalos consiguientes».

b) «En nuestros tiempos se discute con gran acaloramiento (acriter) sobre si puede permitirse la prostitución.

Respondemos. Una opinión, y ésta probable, lo afirma con San Agustín (*De Ordine*, l. 2, c. 4, n. 12) y con el Angélico (2-2, q. 10, a. II). La única razón que se alega es que así se impiden otros males más graves: sodomía, adulterios, prevaricación de otras mujeres honestas, etc. «Aufer (dice San Agustín) meretrices: turbaveris omnia libidinibus» (quita las meretrices y todo lo llenarás de liviandad). Pero la otra opinión, más probable en la práctica, lo niega. Las razones son: a) con tal autorización no se cierra la puerta de los males antes dichos; b) cuanta más facilidad haya para fornicar con estas mujeres, más hondas raíces echa el vicio; c) nacen de aquí otros males: muchas doncellas se prostituyen, los jóvenes se resisten a un casamiento honesto, abandonan los estudios, etc. Así se expresa San Alfonso María Ligorio (III, 434). En todo caso, como dice el Ven. Genaro Sarnelli (*De Abusu meret.*, aggiunta 2), la prostitución sólo puede autorizarse en las grandes capitales y con determinadas condiciones, en evitación de escándalos»⁹.

GABRIEL DE VARCENO, un capuchino muy discreto, que aún sigue influyendo a través de sus continuadores Loiano y Grizzana, responde a la pregunta que formula sobre la licitud de la tolerancia:

«R. Algunos afirman de manera probable, con San Agustín y el Angélico, para evitar males mayores, como la sodomía, bestialidad, afeminamiento, etc. Pero en la práctica ha de rechazarse por entero la prostitución, según enseñan los demás teólogos; porque, con su tolerancia, lejos de evitarse males más graves, éstos aumentan y se menosprecia el matrimonio. Por lo que los gobernantes pueden, sin impedimento de ninguna clase y con toda tranquilidad, prohibirla, y aun deben impedir-la»¹⁰.

RAMÓN ALSINA, no obstante la práctica contraria que ve en su propio país, de profunda raigambre católica, se pronuncia resuelta-

⁹ *Institutiones Morales Alphonsianae*, l. 1, tr. 4, d. 2, c. 2, n. 775

¹⁰ *Compendium theologiae moralis*, t. 1, tr. 6, c. 6, a. 1.

mente por su parte, aunque al fin mitigue la obligación práctica por respeto a las manifestaciones contrarias:

«Respondemos que en la práctica debe negarse la licitud de la tolerancia, porque no sólo no se evitan males mayores, según afirman algunos apoyándose en San Agustín y Santo Tomás, quienes comparan la prostitución a las cloacas en los palacios, sino que más bien toda clase de males se multiplican con ella, se rebaja la santidad del matrimonio, muchos adolescentes y jóvenes, con esa facilidad que encuentran para pecar, se inclinan al mal y practican lo que de otra manera no hubieran hecho, como lo prueba la experiencia. Además, los sentidos se embotan, se descuidan los estudios y la moralidad desciende o termina por desaparecer.

Por lo que los gobernantes, si pueden hacerlo sin gran riesgo (commode), están obligados a impedirlo. Sin embargo, los que dicen de buena fe que no pueden extirparla, creemos —sentencia Del Vechio con Bouvier— que deben ser absueltos. Esta es la opinión más probable y más corriente, con el Doctor Navarro, Roncaglia, Scot., Gutier., Varceno, Scavini, S. Ligorio, l. 3, núm. 36. En último caso, sólo puede tolerarse en grandes poblaciones, y las mujeres públicas han de ser relegadas a barrios extremos (vilissimum locum), como dice P. Sarnelli (Opusc. *De Abusu meret.*)»¹¹.

AERTNIJS y DAMEN, Redentoristas, muy próximos en pensamiento y en expresión a Marc y al Común Maestro, recogen casi todos los argumentos que han hecho valer los abolicionistas, mas otros que no se les ocurren a éstos, y hablan así:

«¿Se puede tolerar el meretricio?

R. Es cosa discutida. Una opinión, probable al menos en otro tiempo, es afirmativa, con Santo Tomás: porque, suprimida la prostitución, se abriría la puerta a otros pecados peores, como adulterios, estupro, raptos, vicios contra naturam; por lo que se lee en San Agustín: "Aufer meretrices de rebus humanis, turbaveris omnia libidinibus" (suprime las mujeres públicas en la sociedad y lo llenarás todo de impurezas).

La segunda opinión, más probable en la práctica, niega: porque los lupanares son ocasión pública y propicia para cometer pecados, a los que son propensos los hombres; además, al permitir la prostitución, no se vela por la honestidad de las demás mujeres ni se evitan los pecados contra naturam, al menos con las mismas meretrices, puesto que un apetito sensual alimenta otro y lo abrasa todo como una hoguera insaciable; por otra parte, brotan otros mil vicios y males, pues muchas doncellas quedan prostituídas, los jóvenes hacen caso omiso de sus padres, olvidan los estudios, desprecian un ma-

¹¹ *Compendium theologiae moralis*, t. 1, c. 2, n. 980.

rimonio honesto, son víctimas de enfermedades venéreas, su cuerpo enferma y quedan incapaces para procrear o al menos, cuando lo hacen, procrean hijos débiles. Por lo que hoy día muchos médicos eminentes y otros sabios expertos afirman que los lupanares originan en todas partes mayores males de los que tratan de evitar; por lo que, como no sirven sino para el mal, los gobernantes, en cuanto está de su parte, no deben tolerarlos en ninguna parte.

Además, supuesto que la prostitución se hubiera de permitir en las grandes capitales, debe prohibirse en los demás sitios (núm. 434). Y si en dichas grandes poblaciones se tolera, ha de ser con muchas precauciones: 1.º, las casas de prostitución han de relegarse, como sentinas, al peor lugar y más apartado de la ciudad; 2.º, las meretrices deben estar sometidas a severa inspección, sin permitirles vagar por las calles ni de noche ni de día, ni dar ninguna clase de escándalo; 3.º, déseles facilidad absoluta para abandonar su mala vida cuando quieran...»¹².

NOLDIN-SCHMITT, mientras puntualiza oportunamente algunos conceptos, no atiende tanto a la resolución neta y precisa del punto candente. He aquí su texto:

«Casi siempre se acude a las palabras de San Agustín, que copia Santo Tomás:

“Aufer meretrices de rebus humanis, turbaveris omnia libidínibus” (suprime las meretrices de la sociedad y todo lo llenarás de impurezas). De las cuales palabras concluyen que es lícita la tolerancia de la prostitución para evitar mayores males: sodomía, la violencia contra otras mujeres honestas, etc.

Pero estas palabras en manera alguna han de entenderse como una licencia para autorizar la prostitución en cualquier tiempo y lugar, y mucho menos entrañan una aprobación de este vicio; pues el mismo San Agustín las escribió en un tratado de filosofía antes de su bautismo, y tuvo además a la vista las especiales circunstancias de su tiempo, en el cual las costumbres paganas no estaban del todo deserradas aún. Pero lo que entonces pudo ser conveniente no ha de aplicarse ya, por este solo motivo, a otros tiempos y lugares.

b) Santo Tomás cita ciertamente estas palabras, pero lo hace como confirmación del principio general, que es posible que alguna vez se den tales circunstancias que sea aconsejable y hasta un deber tolerar ciertos males.

c) Lo más, pues, que debe deducirse de tales frases es que los magistrados, cuando se les plantea este problema, están obligados a examinar bien las circunstancias de tiempo y lugar, por si fueren tales

¹² *Theologia moralis*, t. 1, l. 3, tr. 6, c. 3, n. 603.

que aconsejen aquella autorización de las mujeres públicas, y hasta qué punto y en qué forma puede autorizarse.

Aunque se conceda que en los referidos tiempos la tolerancia de la prostitución pudo impedir la comisión de pecados más graves, debe negarse que hoy suceda lo mismo. Porque los motivos de ello y las circunstancias eran entonces distintas de ahora. De donde concluimos:

a) Ciertamente no puede permitirse la prostitución, basándose en que es imposible refrenar el apetito sexual o en que la salud pide esta satisfacción o desahogo; porque estas razones, según el testimonio de médicos sensatos, son absolutamente falsas y nocivas para la pública moralidad, al dar ocasión a los jóvenes, mejor aún, al ser invitación a romper todos los frenos.

b) Ni es lícita la tolerancia, entendida como un derecho; como si las mujeres públicas adquiriesen con ella una concesión oficial para ejercer la prostitución, cual si se tratara de un negocio provechoso para la sociedad y por el cual hayan de tributar; o como si los lupanares gozasen de pública tutela, cuando no son otra cosa que una perpetua incitación al pecado y fuente de enfermedades venéreas, que además retiene a tantas infelices mujeres en la más triste servidumbre y las aleja de la enmienda.

c) Tampoco puede permitirse que los cuidados de la salud pública, en lo que afecta al contagio venéreo, sean de tal índole que más bien constituyan una falsa seguridad para los varones, de manera que puedan llegar a pensar que no hay cuidado en pecar impunemente, con lo que no sólo ellos se contagien, sino que transmitan el contagio a los demás.

Todo esto, a no dudarlo, en manera alguna lo hubiesen aprobado ni San Agustín ni Santo Tomás. Lo único que ellos quisieron decir era: si hubiere algún lugar en el cual la perversidad humana fuese tanta, que en él la pública potestad se ve incapaz de impedir todos los pecados, entonces se puede permitir aquello cuya comisión no puede impedirse, siempre que se cuide al mismo tiempo de que no sufran riesgo ni la honestidad ni la salud pública.

d) Pero, a la vez, los Poderes públicos tienen la obligación de ayudar a los jóvenes de uno y otro sexo a que aprendan a refrenar sus pasiones; ésta será la mejor manera de velar por la moral y salud pública.

Los sacerdotes también, por su parte, han de poner todo empeño en eliminar o al menos restringir esta peste social, o al menos atenuar sus males, promoviendo en particular asociaciones para proteger la honestidad pública y preservar a las mujeres honestas (*Mädchen-schutz*)»¹³.

¹³ De sexto praecepto, n. 18.

J. SALSMANS resume así las consideraciones y datos que ha ido exponiendo en un artículo de revista dedicado al tema:

«Si, pues, a los ojos de tantas personas competentes, de todo credo religioso, la utilidad de la reglamentación es al menos muy problemática, por no decir más, nos oponemos decididamente, desde el punto de vista teológico, a legitimar todavía este régimen. Porque, en fin de cuentas, esta cooperación de los Poderes públicos, más que negativa, según lo hemos mostrado, no podría excusarse sino por razones ciertas y proporcionalmente graves. Tales razones se buscan en vano para la reglamentación oficial. Pero pueden existir en proporción suficiente para no reprimir absolutamente toda prostitución clandestina»¹⁴.

En nuestro texto reciente de teología moral hemos expuesto así nuestro sentir: «En cuanto a la tolerancia de las casas de prostitución, disputan los moralistas si las pueden permitir los Estados, afirmándolo los unos, sobre todo entre los antiguos con S. Agustín y Santo Tomás, a fin de impedir mayores males; y negándolo otros, sobre todo la mayor parte de los modernos, porque ya no subsisten los motivos que antiguamente aconsejaban o permitían la tolerancia.

Opinamos que en nuestro tiempo se ha de sostener la sentencia negativa. Porque la autoridad pública, puesta para defender y promover el bien común en cuanto sea posible, no puede tolerar el desorden social sino a más no poder; y por lo tanto en solos los casos en que le sea moralmente imposible el impedirlo, y evitando cualquier apariencia de protección. Ahora bien; a juicio de muchas personas competentes, cuyo parecer aprobamos, han cambiado las circunstancias de los tiempos pasados, en los que muchos pensaron que la tolerancia era menor mal que el abolicionismo, porque implantado éste se desbordaría sin remedio a la calle el vicio represado con la tolerancia en los prostíbulos.

No se puede invocar en contra el argumento de autoridad, citando por ejemplo a S. Agustín y Santo Tomás, porque las circunstancias que determinaban la sentencia que se les atribuye a ellos fueron diversas. Por lo demás, el argumento de autoridad, desde hace casi dos siglos, más bien favorece al abolicionismo. Y con razón, según parece. Porque el Estado tiene suficientes medios de vigilancia y represión para evitar, si quiere, ese desbordamiento del vicio de los meretricias a las plazas. Agrégase que el número de mujeres públicas no llega, tal vez [y nos hemos quedado muy cortos], a la quinta parte de las clandestinas. Las perversiones sexuales se satisfacen muchas veces en los prostíbulos, de modo que, por cerrarlos, no hay peligro especial de que aumenten. También la mayor garantía contra las en-

¹⁴ *L'Abolitionisme*: Nouvelle Revue théologique 52 (1925) 559-560.

fermedades venéreas, que se invoca repetidas veces, carece de sólido fundamento, ya que apenas se mantiene ni se puede mantener con eficacia la vigilancia pública sobre las mujeres registradas para evitar el contagio.

Por lo cual juzgamos que se debe imponer en todas partes el abolicionismo, con tal de que se aumente al mismo tiempo transitoriamente la vigilancia pública, sobre todo en los parajes sospechosos, y con tal de que se repriman severamente los escándalos manifiestos, haciendo un poco la vista gorda a la prostitución realmente clandestina, aunque la sospeche la policía. Más aún; se podría defender la conveniencia del abolicionismo, aunque no se aumentase la vigilancia al aplicarlo, dados los escándalos públicos que se ven en la sociedad actual. A la verdad, parece que sobre el daño que amenazara a la sociedad por el cierre de los prostíbulos, aunque se dejara después a sus moradoras sin especial vigilancia, está el de tantos jóvenes del campo que con ocasión del servicio militar, de los estudios, de los viajes a las ciudades, etc., caen en el vicio, únicamente porque funcionan las casas de tolerancia»¹⁵.

En vista de estos testimonios y de la evolución que ha tenido lugar, no en el criterio, sino en la situación de la sociedad y, consiguientemente, en la apreciación de los hechos que lo determinan, ya no pueden tranquilizar mucho a los estadistas las diferentes opiniones que hubo en otros tiempos entre los autores de moral, aunque algún epítome, abusando del sistema probabilista, siga, tal vez, diciendo que en la práctica es lícita la tolerancia, porque unos autores la afirman y otros la niegan.

MARCELINO ZALBA, S. I.

Facultad teológica de Oña (Burgos).

¹⁵ *Theologiae moralis summa*, t. 2 (Madrid, B. A. C., 1953) n. 237, c, aplic. 2.